

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 73

SESION DE ASUNTOS GENERALES

LUNES 9 DE DICIEMBRE DE 1935

PRESIDENCIA DE LOS Sres. DOCTORES DON CLEMENTE J. REVILLA
Y DON CARLOS SAYAN ALVAREZ

SUMARIO.— Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueba el Acta de la anterior.— Se dá cuenta del Despacho: Oficios; Telegramas; Propositiones, en relación con algunas de las cuales intervienen los señores Tirado, Medelius, Merino y Castillo.— Adiciones, alrededor de algunas de las que intervienen los señores Castillo, Diez Canseco Romana, Arévalo, Tirado y Escardó Salazar.— Dictámenes.— Solicitudes.— Se tramitan los pedidos escritos de los señores: Medelius (uno); Parodi (uno); Ortega (uno); Lizárraga (uno); Calmell del Solar (cuatro); Echaiz (dos); Lanatta (dos); Esparza, Sousa Miranda, Dalmau y Cevallos Chávez (uno); Diez Canseco Romana (uno); y Merino (uno), con motivo del cual intervienen los señores Medelius, Feiío Reyna, Escardó Salazar, Cevallos Chávez, Castillo, Vara Cadillo, Tirado, Artadi, Mendivil y Merino.— Formulan pedidos orales los señores Cevallos Chávez, Castillo y Baiocchi.— Previas las intervenciones de los señores Arca Parró y Gamarra, se desecha la admisión a debate de la moción de Orden del Día suscrita por los señores Arca Parró, Castillo y Vara Cadillo, para que se cablegrafe a las Cámaras Legislativas de Bolivia y del Paraguay, a fin de que sus Gobiernos acuerden, como homenaje a la conmemoración de la Batalla de Ayacucho, el canje de prisioneros de guerra, sin limitación alguna.— Igualmente es desechada la admisión a debate de la moción de

Orden del Día suscrita por los mismos señores y fundamentada por el señor Castillo, para que el Gobierno, también como homenaje a esa efemérides, ponga en libertad a los detenidos por causales sociales y políticas.

ORDEN DEL DIA.— Sin debate se aprueban los siguientes dictámenes de la Comisión de Redacción: en la ley sobre creación de la Corte Superior de Huánuco; en la resolución legislativa que concede pensión a doña Dolores Tirado viuda de Barreto; en la que aumenta la pensión que disfruta el Sub Teniente de Reserva don Gustavo Bello Zegarra; y en la que concede pensión a doña Emma Blondet viuda de Girbau.— En debate el dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social sobre las observaciones del Ejecutivo a la ley sobre parcelación de los terrenos denominados "Pampa de los Castillos", previas las intervenciones de los señores Merino, Baiocchi, Medelius y Lozada Benavente, se pusieron al voto las conclusiones de dicho dictamen, que opina por la insistencia, no alcanzándose el número reglamentario para resolver.— Se levantó la sesión.

Siendo las 5 y 50 p. m., con los SECRETARIOS señores SALAZAR y MONTEAGUDO, se pasó lista, a la que respondieron los señores Cáceres Gaudet, Parodi, Abrill Vizcarra, Alva, Area Parró, Arévalo, Arriola, Artadi, Avila, Badani, Baiocchi, Bazán, Beroldo, Burga Hurtado, Cáceres (don Dagoberto), Cáceres (don Emiliano), Calmell del Solar, Casanova, Castillo, Cevallos Chávez, Cosio, Cuculiza, Chirinos Pacheco, Dalmau, Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romaña, Doig y Lora, Echaiz, Escardó Salazar, Esparsa, Feijóo Reyna, Fuentes Aragón, Gamarra, González Honderman, Guevara, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Huaco, Lanatta, Lizárraga, Lozada Benavente, Lozano, Madrid Miró, Madueño, Maraví, Medelius, Mendivil, Meneses Cornejo, Mercado, Merino, Muñiz, Ocampo, Ortega, Padilla Abrill, Paredes, Portocarrero, Prieto, Puga, Ramos, Revilla don M. Pompeyo), Roca, Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Romero, Rosenthal, Santiviáñez, Siniégas, del Solar, Solís, Sotil, Sousa Miranda, Tirado, Trelles, Varra Cadillo, Velarde, Villagarcía, Villena, Vivero y Zárate.

FALTARON A LA LISTA, los señores: Belón, Bueno, Canales, Castro Pozo, Cordero, Delgado (don Alberto), Eguiguren, Flores, Frisancho, González Orbegoso, Guerra, Herrera, Hoyos Osoreo, Maldonado, Pastor, Peña, Ruiloba, Saavedra Pinón, Sánchez Cerro, Sierra Montenegro, Tamayo, Velazco Aragón, Velazco, Venero y Wieland.

CON AVISO, el señor: Carrillo Benavides.

POR ESTAR ENFERMO, el señor: Balbuena.

CON LICENCIA, el señor: Bustamante de la Fuente.

POR FORMAR PARTE DEL GABINETE, los señores: Montes y Delgado (don M. Wenceslao).

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum de Reglamento, se abre la sesión. (Pausa). Se va a leer el Acta de la anterior.

—El RELATOR da lectura al mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — En observación el Acta. (Pausa). Si no se formula ninguna se tendrá por aprobada. (Pausa). Aprobada el Acta. (Pausa). Se va a dar cuenta del Despacho.

DESPACHO

—El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, contestando el pedido del señor Romero, relacionado con el nombramiento de una Comisión Técnica para el estudio de la producción de artículos de primera necesidad en el país y la formación de una estadística de los productos de alimentación.

Con conocimiento del señor Representante por Puno, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, recomendando a la consideración del Congreso la aprobación del Tratado de Extradición celebrado con la República de Chile.

A sus antecedentes.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la petición del señor Pastor, para que nuestro Representante Diplomático en Bolivia, gestione lo conveniente ante el Gobierno de ese país, a fin

de que se dicten algunas disposiciones similares a las que existen en el Perú, con finalidad de proteger la crianza de la vicuña.

Con conocimiento del señor Representante por Puno, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro de Gobierno y Policía, contestando el pedido del señor Flores, relacionado con el asesinato del emdadano don Jorge Cole, perpetrado en la ciudad de Trujillo.

Con conocimiento del señor Representante por Lima, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la petición del señor Rodríguez (don Luis), a efecto de que se remita a Puerto Maldona, cuatro aparatos telefónicos y demás implementos, para el establecimiento de la línea telefónica que ponga en comunicación dicho puerto con el campo de aterrizaje.

Con conocimiento del señor Representante por Madre de Dios, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo a la solicitud del señor Wieland, relativa a la adaptación de dispositivos supresores y condensadores, en los motores de automóviles; para excluir la interferencia de las chispas producidas por las descargas eléctricas, que dificultan las transmisiones de radio.

Con conocimiento del señor Representante por Huancavelica, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, relativo al pedido del señor Ortega, para que se establezca el servicio telegráfico en la provincia de La Mar.

Con conocimiento del señor Representante por Ayacucho, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, manifestando, en respuesta al pedido del señor Delgado Gutiérrez, que se ha solicitado los informes del caso, sobre las quejas recibidas respecto a la violación de la correspondencia en la Oficina de Correos de Chielayo.

Con conocimiento del señor Representante por Lambayeque, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, expresando que se ha trascrito a la Personería del Gobierno ante la Compañía Marconi, la petición del señor Mereado, relativa a la prolongación de la línea telegráfica del Estado de la ciudad de Puno al puerto fronterizo del Desaguadero.

Con conocimiento del señor Representante por Puno, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la recomendación del señor Merino, sobre implantación de la línea telegráfica en la provincia de Ayabaca.

Con conocimiento del señor Representante por Piura, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando el pedido de los señores Arca Parró, Castillo, Vara Cadillo y Castro Pozo, con el objeto de que se ponga en libertad a don José Santos Romero Nieho, detenido en la Colonia Penal del Frontón.

Con conocimiento de los referidos señores Representantes, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la petición del señor Ortega, referente a la construcción de la línea telefónica entre San Miguel, capital de la provincia de La Mar, y el valle de Ninabamba.

Con conocimiento del señor Representante por Ayacucho, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del señor Esparza, para que los telegrafistas que fueron destacados al Nor-Oriente y que van a ser reemplazados por elementos del Ejército, continúen prestando sus servicios en el Ramo de Correos y Telégrafos.

Con conocimiento del señor Representante por Cajamarca, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del señor Medelius, relativo a las quejas formuladas por el industrial don Martín Castillo, contra la Municipalidad de Lima.

Con conocimiento del señor Representante por el Callao, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo a la solicitud del señor Delgado Gutiérrez, para que se publiquen las cuentas de la Junta del Centenario de Chielayo.

Con conocimiento del señor Representante por Lambayeque, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la petición del señor Medelius, para que la Municipalidad de Lima devuelva el expediente relacionado con el problema de "La Parada".

Con conocimiento del señor Representante por el Callao, al Archivo.

—Del señor Ministro de Educación Pública, contestando el pedido del señor Frisancho, relativo a la creación de una escuela en la parcialidad de Isca Jaa, del distrito de Moho.

Con conocimiento del señor Representante por Puno, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo a la petición del señor Santiviáñez, relacionada con la creación de escuelas nocturnas para la educación de los obreros de Oroya y Huancayo.

Con conocimiento del señor Representante por Junín, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del señor Rodríguez (don Luis), para que se envíen útiles escolares al departamento de Madre de Dios.

Con conocimiento del mencionado señor Representante, se mandó archivar.

—Del señor Ministro de Justicia y Culto, informando, a solicitud del señor Vara Cadillo, sobre la situación del Juez de Primera Instancia de Marañón, doctor Teodoro Castañeda.

Con conocimiento del señor Representante por Huánuco, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la recomendación del señor Calmell del Solar, para que se acordara un subsidio de S/0. 3,000.00, con destino a la reparación del Templo de Sapallanga.

Con conocimiento del señor Representante por Junín, se mandó archivar.

—Del señor Ministro de Guerra, dando respuesta al pedido de recomendación del señor Solís, con el propósito de que se dé el nombre de "General Enrique Varela" a uno de los cuarteles que se construyen en la República.

Con conocimiento del señor Representantes por Junín, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro de Hacienda, respondiendo a la solicitud del señor Medelius, sobre cumplimiento de la resolución legislativa aprobatoria del Tratado Comercial con Chile.

Con conocimiento del señor Representante por el Callao, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, dando contestación al pedido de los señores Portocarrero, Prieto, Artadi y Delgado Gutiérrez, sobre concesión de un subsidio a los equipos de foot-ball de Lambayeque y de Piura, que deben intervenir en el Campeonato Nacional de Foot-Ball.

Con conocimiento de los mencionados señores Representantes, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando el pedido de recomendación del señor Medelius, para que se retiren de la circulación los billetes del tipo de cincuenta centavos.

Con conocimiento del señor Representante por el Callao, al Archivo.

—Del señor Ministro de Fomento, informando acerca del pedido del señor Mendivil, relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la resolución gubernativa de 29 de Febrero de 1909, que obliga a todos los fundos de la provincia de Cañete a tener un minimum de cinco por ciento de la extensión cultivada, con sembríos de pan-llevar.

Con conocimiento del señor Representante por Lima, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, adjuntando una copia de la resolución gubernativa por la cual se suprime los intermediarios en la compra-venta de menudencias y se impide el acaparamiento y reventa de las mismas; absolviendo así el pedido del señor Sotil relacionado con el mismo asunto.

Con conocimiento del señor Representante por Junín, al Archivo.

El señor SOTIL. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella el señor representante.

El señor SOTIL. — Señor Presidente: Por la lectura de los diarios ya me había informado del tenor de la disposición Ministerial a que se refiere el señor Ministro de Fomento. Como mi propósito es, siempre, atender las necesidades del pueblo, en cuanto sea posible, no tengo inconveniente en declarar, señor Presidente, que estoy muy satisfecho de la Resolución expedida por el Ministerio de Fomento, porque ella viene a llenar una verdadera necesidad, abaratando el precio de esos artículos que consume la gente pobre.

Esa disposición Ministerial, señor Presidente, ha venido a demostrar que el representante que habla no exagera cuando trae algo a la Cámara, y que cuando lo hace, es porque está plenamente convencido de lo que él dice.

Yo me felicito, pues, de que el señor Ministro de Fomento haya sabido interpretar los anhelos del representante que habla, dictando esa Resolución que viene a salvar una situación, abaratando el precio de esos artículos que el pueblo ha preferido siempre para su alimentación.

Esto es lo que tenía que manifestar; y lo hago muy satisfecho, felicitando al distinguido funcionario que desempeña la Cartera de Fomento.

El señor PRESIDENTE. — Quedará constancia de sus palabras, señor representante.

Continuando la lectura del Despacho, el RELATOR da cuenta del oficio del representante por Puno, señor Cordero, solicitando licencia por motivos de salud.

A la Orden del Día.

TELEGRAMA

—De los presos de la Cárcel de Huancayo, expresando su agradecimiento al Congreso, por la creación de la Corte de Huánuco.

A sus antecedentes.

PROPOSICIONES

—El RELATOR leyó:

Los Representantes que suscriben;

Teniendo en consideración:

Que el Poder Ejecutivo, al dictar la Resolución Suprema de 12 de Marzo de 1925 resolviendo el conflicto de tarifas de las empresas Eléctricas Asociadas, aprobó la elevación de la que abonaban los Municipios de Lima, Callao y Balnearios;

Que para aminorar los efectos económicos de este aumento de gasto y permitir un mejor alumbrado público, ha cedido a la Municipalidad de Lima el impuesto de Serenazgo; y

Que concurren, en lo que respecta al Callao, las mismas circunstancias que determinaron la cesión en favor de la Capital, del producto del ramo de Serenazgo;

Proponen el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO, ETC.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — El impuesto de serenazgo que corresponde a la provincia Constitucional del Callao, pasará a ser renta, respectivamente, de la Municipalidad del Callao y de los Concejos Distritales de La Punta y Bellavista.

ARTICULO 2o. — El Municipio del Callao y los Concejos Distritales de La Punta y Bellavista dedicarán, exclusivamente, la renta del serenazgo que les acuerda la presente ley, a mejorar las condiciones del alumbrado público de las respectivas poblaciones.

Dada, Etc.

Lima, 6 de diciembre de 1935.

O. Medelius — José M. Tirado.

—Admitida a debate la proposición que precede, pasó a estudio de las Comisiones de Gobierno y Principal de Hacienda.

—El RELATOR leyó:

El Congreso, Etc.;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Los fondos empozados en la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento Matriz), que le corresponden a la provincia de Ilay y que hasta la fecha no han tenido aplicación, se emplearán en la construcción de un Centro Escolar para Varones en el distrito de Cocachacra, de la misma provincia.

El Concejo distrital queda encargado de la realización de dicha obra.

Lima, 9 de Diciembre de 1935.

Ernesto Lizárraga.

—Admitida a debate la proposición que precede, pasó a estudio de las Comisiones de Instrucción y Auxiliar de Hacienda.

—El RELATOR leyó:

El Congreso, Etc.;

Considerando:

Que es deber de los Poderes del Estado velar por la salud de los pueblos, contribuyendo, con tal objeto, a la realización de obras de saneamiento;

Que la ciudad de Jaén, capital de la provincia de su nombre, en el departamento de Cajamarca, no reúne las condiciones necesarias para garantizar la salud de sus numerosos pobladores, a conse-

cuencia de la falta de servicios de agua y desagüe;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Vótase, por una sola vez, en el Presupuesto General de la República, la cantidad de TREINTA MIL SOLES ORO, con destino a las obras de agua y desagüe en la ciudad de Jaén.

ARTICULO 2o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para dictar las medidas más eficaces en orden a la ejecución y al control técnico de las obras mencionadas.

Dada, Etc.

Lima, 9 de Diciembre de 1935.

Segundo Sergio Rodríguez.

—Admitida a debate la proposición que precede, pasó a estudio de las Comisiones Auxiliar de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

—El RELATOR leyó:

El Representante que suscribe.

Considerando:

Que la numerosa población escolar de la provincia de Cajamarca, y su avanzada cultura, imponen la inaplazable necesidad de dotarla de un establecimiento superior, en el que la juventud pueda ampliar sus conocimientos, muy especialmente en lo que se refiere a las clases menos favorecidas por la suerte, que carecen de los medios necesarios para trasladarse a otros lugares en los que les sea fácil terminar la instrucción secundaria;

Propone, a la consideración del Congreso, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc. ;

Ha dado la ley siguiente :

ARTICULO 1o. — Créase en la ciudad de Cajamarca, capital de la provincia del mismo nombre, un Colegio de Instrucción Media, con un anexo para la enseñanza agrícola.

ARTICULO 2o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que con signe en el Presupuesto General de la República, la partida necesaria para el establecimiento y sostenimiento del Colegio que se crea por esta ley.

Dada, Etc.

Lima, 24 de Diciembre de 1935.

Octavio Alva.

—Admitida a debate la proposición que precede, pasó a estudio de las Comisiones de Instrucción y Principal de Presupuesto.

—El RELATOR leyó:

El representante que suscribe, somete a la consideración del Congreso el siguiente proyecto de ley:

En homenaje a la solidaridad hispano americana, que tuvo su más alta expresión en las pampas de Ayacucho, el 9 de Diciembre de 1824, y a la armonía y concordia que debe existir entre la familia peruana, para que sea posible la repetición de gloriosos hechos como los que conmemoramos hoy, día del Ejército del Perú.

El Congreso Constituyente.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Indúltese a los Oficiales y soldados que

sufran condenas expedidas por las Cortes Marciales.

Dada, Etc.

Pide dispensa de todo trámite y su inmediata discusión.

Lima, 9 de Diciembre de 1935.

Ernesto Merino R.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por el Callao, puede hacer uso de la palabra.

El señor TIRADO. — Yo desearía preguntar, si esos soldados que sufren condena, la sufren a consecuencia de alguna campaña última con España; porque solamente así me explicaría este proyecto. De otra manera, en España también pedirían la libertad de todos los revolucionarios presos, en esa república, como un homenaje al Perú. Yo no creo, señor, que se deba tomar el nombre de una nación amiga y respetable, como es España, para resolver nuestros asuntos de carácter interno.

El señor MEDELIUS. — Que se vote.

El señor CASTILLO. — En nombre de la representación socialista, expreso nuestra adhesión a este proyecto.

El señor PRESIDENTE. — Constará la adhesión. (Pausa). Se va a consultar la admisión a debate. (Pausa). Los señores que la acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). No ha sido admitida a debate.

El señor MERINO. — Que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar. (Pausa). Los señores que admitan a debate la proposición a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Diez señores a favor. Los que estén en contra. (Votación). Treintisiete señores en contra. Por consiguiente, no ha sido admitida a debate.

—Continuando la lectura del Despacho, el RELATOR dá cuenta de los siguientes documentos:

ADICIONES

—El RELATOR dá cuenta de las siguientes, a la ley que autoriza ampliar la emisión de bonos del 6 por ciento, para atender al pago de la Denda Flotante del Estado:

—El RELATOR leyó:

ADICION

ARTICULO. — ... Con la emisión a que esta ley se contrae, se pagará solamente a los acreedores que no hayan transferido su crédito.

Para la cancelación de los créditos, cuyos títulos hayan sido materia de transferencia, se abrirá, por el Gobierno, una investigación para conocer el descuento que haya sufrido en la transferencia; y se pagarán al precio de compra; y con un descuento no menor del 30 por ciento, en los casos que esta investigación no pudiera ser hecha.

ARTICULO. — ... Los créditos pendientes de sueldos y pensiones devengados serán pagados

en efectivo, para cuyo efecto se consignará en el Presupuesto General de la República para 1936 y 1937, una partida de S/0. 1,000.000.00, que será cubierta, preferencialmente, con la renta del Estanco del Tabaco.

Lima, 5 de Diciembre de 1935.

Luctano Castillo — A. Arca Parró — N. S. Vara Cadillo.

El señor PRESIDENTE. — Esta adición fué admitida a debate en la sesión anterior, habiendo quedado pendiente la dispensa de trámite de Comisión solicitada por sus autores.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Piura puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTILLO. — Señor Presidente: Algunos señores representantes, frente a la adición de la representación socialista, consideran que esas personas o empresas que han negociado estos créditos contra el Estado, van a perder el derecho correspondiente, es decir, el dinero que pagaron en el negocio. Nosotros simplemente, pedimos que en el caso de estos negocios, se considere que han sido hechos con desmedro de los intereses de los primitivos acreedores, a quienes se ha comprado dichos créditos con enormes castigos. Por eso creemos que en este caso, el Estado, en cierta forma, tenga el derecho de retrotraer la deuda y pagar por ella, lo que el comprador de ese crédito pagó. De manera, señor Presidente, que el negociante tiene respaldado su dinero, porque se le reintegrará el valor de lo que empleó en la operación y, por consi-

guiente, no va a sufrir el capital que dedicó a ese negocio.

Por estas consideraciones, esperamos que se acuerde la dispensa del trámite de Comisión que hemos solicitado para la adición en Mesa.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Moquegua puede hacer uso de la palabra.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Señor Presidente: No solamente en el Perú, sino en algunos otros países, se ha presentado situación igual; y con el objeto de evitar la especulación, se ha dado leyes especiales, por las cuales puede readquirir su crédito la persona que lo había vendido, por el importe de lo que había recibido, más un interés señalado por la ley. Si en este sentido fuera el proyecto de los señores representantes que lo han presentado, yo votaría por él; pero si no es así, tendría que votar porque el proyecto se estudie y se tomen en consideración los casos análogos que se han realizado en otros países.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden la dispensa del trámite de Comisión, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). No ha sido aceptada.

El señor CASTILLO. — Que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar. (Pausa). Los señores que acuerden la dispensa del trámite de Comisión, se

servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). No ha sido acordada la dispensa del trámite; en consecuencia, pasa a conocimiento de la Comisión Principal de Hacienda.

—El RELATOR leyó:

ADICION

ARTICULO. — ... El agio que se cometiere con los bonos emitidos conforme a la presente ley y a la No. 6752, quedan comprendidos en las prescripciones de ley contra el agio, No. 2760.

ARTICULO. — ... Se enviarán al Congreso, en copia, los expedientes de depuración y liquidación de los créditos que excedan de S/0. 1,000.00.

Lima, 9 de Diciembre de 1935.

Víctor J Guevara.

—Admitida a debate la adición que precede, pasó a conocimiento de la Comisión Principal de Hacienda.

—El RELATOR leyó:

Suprimir, en el artículo 20., la frase: "Con excepción de los provenientes de haberes y pensiones devengadas que tienen partida fija en el Presupuesto".

Agregar, al final de dicho artículo: "Sueldos o pensiones en suma no mayor de mil soles, podrán optar por el pago en efectivo, consignándose al efecto una partida no menor de cien mil soles en el Presupuesto.

Lima, 9 de Diciembre de 1935.

R. Badani.

—Admitida a debate la adición que precede, pasó a conocimiento de la Comisión Principal de Hacienda.

—El RELATOR leyó:

ARTICULO. — ... Con los bonos que se emitan, en virtud de la autorización de esta ley, sólo podrán ser pagados los acreedores originarios del Estado o sus herederos, por ningún motivo los que hubieran obtenido los créditos por transferencia.

Lima, Diciembre 6 de 1935.

Victor M. Arévalo — J. E. Maraví — J. Arriola — Victor J. Guevara — José M. Echaz.

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por San Martín puede hacer uso de la palabra.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: El día de anteayer cuando se presentó esta adición, que he firmado en compañía de varios señores representantes, solicité la dispensa del trámite de Comisión, a fin de que, al promulgarse la ley que ha votado el Congreso, pueda esta adición ir como artículo de ella... Además que algunos señores representantes dice: "no y no", lo hacemos por salvar el prestigio del Parlamento. Nosotros no debemos prestarnos a este juego que los agiotistas han venido haciendo. Por eso presentamos nuestra adición, y pido que se dispense del trámite de Comisión.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por el Callao tiene la palabra.

El señor TIRADO. — Señor Presidente: Por muy sensible que me sea, señor, no puedo estar de acuerdo con mi compañero el doctor Arévalo. Si el Congreso ya ha tomado una determinación, como es la de mandar a Comisión cada una de estas adiciones, no habría razón para hacer excepción de una. Además, asuntos de esta naturaleza hay que estudiarlos con el mayor detenimiento, a fin de resolverlos a entera conciencia. Por estas razones, stento oponerme a la dispensa del trámite de Comisión.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Moquegua tiene la palabra.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Señor Presidente: La adición presentada por el doctor Arévalo debe pasar a Comisión, porque el criterio de la Cámara no se puede uniformar para cometer una exacción contra individuos que, legítimamente, y ejerciendo un negocio lícito, de conformidad con las leyes del país, tengan que sufrir la imposición de una pena.

El que ha comprado, ha contratado, libremente, con el que le ha vendido. Por eso, yo creo que debemos proceder como se ha procedido, en casos análogos, en otros países, que han dado leyes en las que se ha contemplado el derecho del que, por apuro, vendió, de volver a adquirir la cosa vendida, devolviendo el dinero que recibió, más el interés devenido al comprador; de manera que yo creo que todas estas adiciones

deben pasar a Comisión para que sean debidamente estudiadas. Me opongo, pues, a la dispensa de trámite de Comisión.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Ica tiene la palabra.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Señor Presidente: En armonía con el voto que emití cuando se puso en votación el primer artículo del proyecto de emisión de bonos, estoy a favor de que este asunto se dispense del trámite de Comisión. No estoy de acuerdo con el señor Arévalo en que las transferencias se eliminen por completo, pero sí que se les ponga una limitación; pues como lo dice el señor Arévalo, han constituido, en realidad, una especulación sumamente odiosa; y en este sentido, creo que debe darse toda preferencia no a los poseedores de los créditos transferidos, sino a los que no han hecho esta transferencia. Ya se sabe que una serie de especuladores adquirieron muchos de estos créditos, que tuvieron su origen en una época en que la moralidad administrativa dejó mucho que desear. Esta circunstancia y el hecho de que ellos tuvieron pocas posibilidades de ser abonados, dieron lugar a que fueran adquiridos por sumas insignificantes; en muchos casos, créditos saneados se obtuvieron de mucha gente necesitada que, por tal, se vio obligada a venderlos, a ínfimos precios.

Ha llegado, ahora, el momento de pagar esos créditos; y, como evidentemente, constituye un abono dar un papel del Estado, cuales son los bonos que se van

a emitir, no es justo que a las personas que han hecho esas adquisiciones explotando a las gentes infelices, se les favorezca sin restricciones. Pero, también creo que no es posible aceptar, igualmente, la forma tan amplia que propone el señor Arévalo, porque habrá habido casos de pequeños acreedores que han podido vender sus créditos a personas que han actuado en forma decorosa, y no sería justo que el Congreso hiciera tabla rasa de quienes compraron las acreencias en esas condiciones. Quizás sería conveniente establecer una simple restricción en el sentido de que se fije un límite racional, al producirse el canje de estos créditos adquiridos por transferencia, con los bonos que se emitan, a fin de no excluir a los que han procedido de buena fé en estas adquisiciones. Creo que este es un asunto sumamente insignificante, casi puede decirse de proporción, y por tal, no merece que vaya esta adición a estancarse en una Comisión, donde, probablemente, dormiría el sueño de los justos, como desgraciadamente ocurre con muchos de estos asuntos, en el seno del Congreso. El señor Diez Canseco sabe que hay proyectos que están muchísimo tiempo en la Comisión; y es de suma importancia que esta adición se resuelva a la mayor brevedad, porque, como muy bien ha dicho el señor Arévalo, ella salvaguarda el prestigio del Congreso Constituyente.

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella su Señoría.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: Yo no tengo incon-

veniente de ninguna clase, — y me expreso así después de tener la venia de los señores representantes que han firmado conmigo la proposición— en aceptar el temperamento que sugiere el doctor Escardó Salazar, en el sentido de no ser tan amplio, excluyendo de todo pago a los créditos que se habieran transferido, sino estableciendo la preferencia para los acreedores que van a cobrar sus créditos personalmente, o a sus herederos. De manera que la proposición se modificaría en el sentido de que con los bonos que, como dice la proposición, se emitan con la autorización que contiene esa ley, se pagarán, de preferencia, los créditos originales...

El señor ESCARDO SALAZAR. — (Por lo bajo). — Muy bien!

El señor AREVALO. — Pudiendo cancelarse, después, los créditos, hasta una cantidad determinada, desde luego créditos pequeños, a los que se ha referido el señor Escardó, porque el agio se ha hecho con sumas cuantiosas.

El señor TIRADO. — Perdón, señor Presidente: Yo sólo quiero decir ésto: que muchos créditos se han adquirido por personas que los negociaron en la época del Oncenio...

El señor ESCARDO SALAZAR (interrumpiendo). — Yo no me he referido al Oncenio!

El señor TIRADO. — Usted lo ha dado a entender así...

El señor ESCARDO SALAZAR. — Yo no he hablado de Oncenio. Yo me he referido a la época en que se hicieron contratos...

El señor TIRADO. — Muy bien; pero no voy a discutir eso. Lo que se desea es que se pague de preferencia, a los primitivos acreedores; pero para resolver los pedidos del señor Escardó y del señor Arévalo, entiendo que es una Comisión la que debe estudiar ambas peticiones, a fin de llegar al justo medio, y resolverlas de manera que queden satisfechos los señores Escardó y Arévalo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate. (Pausa). Los señores que la acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido admitida a debate la adición. Se va a consultar la dispensa del trámite de Comisión. (Pausa). Los señores que acuerden la dispensa del trámite de Comisión, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido desechado el pedido; en consecuencia, la adición pasa a conocimiento de la Comisión Principal de Hacienda.

—El RELATOR leyó;

ADICION

Páguese, con el descuento del 10 por ciento, los créditos contra el Estado, por sueldos y pensiones.

Autorízase al Gobierno para que con la garantía de la partida No. . . . del Presupuesto General de la República, contrate un préstamo con los Bancos para pagar dichos créditos.

El descuento del 10 por ciento servirá para atender los intereses del préstamo.

Lima, 9 de Diciembre de 1935.

J. J. Hidalgo.

—Admitida a debate la adición que precede, pasó a conocimiento de la Comisión Principal de Hacienda.

—El RELATOR leyó:

El representante que suscribe presenta la siguiente adición al proyecto que tiene presentado, sobre intangibilidad de las jubilaciones de los Empleados Municipales, y la imposibilidad de ser sustituidas:

ARTICULO. — ... Decláranse nulos y sin valor los actos, practicados por los Concejos Provinciales, que contraríen la finalidad de esta ley.

Lima, 6 de Diciembre de 1935.

Ernesto Delgado G.

Admitida a debate la adición que precede, pasó a conocimiento de las Comisiones de Gobierno y Auxiliar de Hacienda.

DICTAMENES

—De la Comisión de Redacción, en la resolución Legislativa que concede pensión a doña Dolores Tirado viuda de Barreto.

A la Orden del Día.

—De la misma Comisión, en la Resolución Legislativa que aumenta la pensión que disfruta el Sub-Teniente Gustavo Bello Zagarra.

A la Orden del Día.

—De la misma Comisión, en la Resolución Legislativa que concede pensión de Montepío a doña Emma Blondet.

A la Orden del Día.

—De la misma Comisión, en el proyecto que crea una Corte Superior de Justicia en Huánuco.

A la Orden del Día.

—De la Comisión Principal de Presupuesto, en la solicitud del Gobierno para la trasferecia de varias partidas del Pliego de Justicia, del Presupuesto General vigente.

A la Orden del Día.

—De la Comisión Diplomática, en la iniciativa del Poder Ejecutivo, sobre otorgamiento de pensión a don Carlos Ferreyros y Ayulo.

A la Orden del Día.

SOLICITUDES

—Del Director de la Escuela de Bellas Artes, pidiendo la creación del premio "Europa".

A la Comisión de Instrucción.

—De los Secretarios de las Prefecturas de la República, pidiendo aumento de haberes.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

—De los empleados del Departamento de Recaudación, de la Caja de Depósitos y Consignaciones, de la zona de Huancayo, solicitando que se tenga en cuenta las observaciones que formulan al proyecto de creación de Caja de Pensiones.

A sus antecedentes.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se van a tramitar los pedidos escritos que hay en Mesa.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Solicito que, en conmemoración de la fecha en que tuvo lugar la Batalla de Ayacucho, que selló nuestra independencia, se dirija un oficio al señor Ministro de Guerra recomendándole la traslación de los restos mortales del General de Brigada D. Francisco Alvarado Ortiz, concurrente a dicha batalla, y cuyos restos se encuentran sepultados en el Cementerio de Baquijano, en la provincia que represento, al Panteón de los Próceres; honrándose así los merecimientos y acciones de este patriota.

Lima, 9 de Diciembre de 1935.

O. Medelius.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio que solicita el señor representante por el Callao.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Hoy se cumplen 111 años de la Batalla de Ayacucho, en que quedara sellada definitivamente, la Independencia de América.

Los delumbrantes fulgores del Sol del 9 de Diciembre de 1824, iluminaron la epopeya más gloriosa de la historia del Perú, dando lugar al General Sucre para desplegar sus insuperables condiciones de estrategia y de gran propugnador de la causa de América.

Su actividad y su dinamismo recorriendo la línea y arrojando a las tropas, so indignos de los laureles de la fama y de la inmortalidad.

Su fé en el triunfo hállase condesada en la frase vibrante dirigida al Ejército Libertador: "De los esfuerzos de hoy depende la suerte de América del Sur"; frase profética que enardeció el fervor patriótico de sus heróicos soldados, el que llegó al proximo al escuchar, de labios del invicto General: "Otro día de gloria va a coronar vuestra admirable constancia".

La Batalla del 9 de Diciembre de 1824, realizada en las faldas del majestuoso Condoreunca, constituye un lazo de unión perdurable entre los pueblos de América, ávidos de gloria y conscientes de sus grandes destinos.

En mi carácter de Representante por Ayacucho, de esa tierra benemérita que tantos hombres esclarecidos ha dado siempre al país, hoy que se conmemora la legendaria epopeya de nuestra libertad, ruego a la Presidencia se sirva invitar al Congreso a ponerse de pie, por breves momentos, como merecido tributo a los ilustres próceres que contribuyeron con su esfuerzo, con su valor, con su sangre y con su vida, a la emancipación definitiva de América.

Lima, 9 de Diciembre de 1935.

R. A. Parodi.

El señor GONZALEZ HONDERMAN. — Que conste mi adhesión a este pedido.

El señor CANALES. — Yo también, me adhiero al pedido.

El señor MARAVI. — Como representante por Ayacucho, señor, me adhiero al pedido del señor Parodi.

El señor PRESIDENTE. — Atendiendo al pedido del señor representante Parodi, al que se han adherido los señores González Honderman, Canales y Maraví, invito a los señores representantes a ponerse de pie por breves momentos, como homenaje a la conmemoración de la Batalla de Ayacucho, que selló la independencia de América.

(Los señores representantes permanecieron de pie por breves momentos).

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Se cumplen hoy ciento once años desde la fecha en que se libró la gran Batalla de Ayacucho que, como se sabe, selló la independencia no sólo del Perú, sino de la América Española.

Con este motivo, debo recordar que, a iniciativa del Representante que solicita y de otros señores representantes por el histórico departamento de Ayacucho, se dió la ley que manda consignar, con cargo a fondos Prodeseocupados, la suma de CIENTO MIL SOLES ORO para una serie de obras en el histórico pueblo de Quinua, en cuyas inmediaciones se libró la memorable acción de armas a la que me refiero; y además, se erija un gran monumento conmemorativo de la gran Batalla que nos dió libertad y autonomía, en el mismo campo en que la espada del inmortal Sucre y de sus invictos compañeros, rompió las cadenas que nos tuvieron unidos al Reino de España por trescientos años.

Seguramente por un error de concepto, la citada ley sólo se ha transcrito al Ministerio de Obras Públicas, contemplando sólo su

aspecto material, cuando lo esencial de esa ley es el concurso de los países bolivarianos, en la medida del deseo de cada uno, para erigir el monumento que inmortalice no sólo a los héroes de la Independencia, sino también a la misma acción gloriosa, cuyo epílogo fué sellar la autonomía y libertad del Perú y de todos los pueblos que formaron parte del vasto dominio colonial en la América. Por eso solicito que, con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Relaciones Exteriores, trascribiéndole la ley a que hago referencia, para que dicho funcionario cumpla, en lo que respecta a su Despacho, con las prescripciones de la citada ley, especialmente en lo relativo a la invitación que debe hacerse con tiempo, a los Gobiernos de los países bolivarianos, para los efectos de la erección del monumento conmemorativo de que habla dicha ley.

Lima, 9 de Diciembre de 1935.

Juan B. Ortega.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa) Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio solicitado por el señor representante por Ayacucho.

—El RELATOR leyó:

El representante que suscribe manifiesta que, en vista del desarrollo comercial que ha experimentado toda la República y en especial la región del Sur, propone se nivelen y creen plazas para el buen desarrollo de la recaudación de los derechos de Aduana en el Puerto de Mollendo, de a-

cuerdo con los copias adjuntas, que son el estudio de los Visitadores de Aduana que han estado en dicho Puerto, y manifiestan la imperiosa necesidad del aumento de dichas plazas.

Por lo expuesto, pido se oficie a la Comisión Principal de Presupuesto, para que sea considerado en él.

Lima, Diciembre 5 de 1935.

Ernesto Lizárraga.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio que solicita el señor representante por Arequipa.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

En el Presupuesto General de la República, en vigencia, figuran las partidas Nos. 105-D y 105-E, destinadas a las obras de implantación de agua potable en las ciudades de Huancayo y Jauja.

Como hasta la fecha, en lo que respecta a la primera partida, no se ha girado absolutamente nada, y sólo S/o. 1,518.00 en lo que concierne a la segunda; y, a fin de que las mencionadas obras puedan ejecutarse, me permito solicitar que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministerio del Ramo, para que se expida una resolución suprema disponiendo que dichos fondos se depositen en la oficina Matriz de la Caja de Depósitos y Consignaciones, en la misma forma en que se hizo el año anterior, teniendo en cuenta que la obra en Jauja está iniciada y la de Huancayo debe principiarse en breve.

Lima, 9 de diciembre de 1935.

J. L. Calmell del Solar.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio que se solicita.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los distritos de Maquiyayuyo y Ataura, de la provincia de Jauja, tienen el plausible propósito de construir un puente sobre el río Mantaro. Esa importante obra, dada su ubicación, ha de acortar, en algunos kilómetros, la distancia entre la capital de la República y la ciudad de Huancayo y ha de unir a muchos pueblos de ambas orillas del mencionado río. Como tengo el concepto de que los Poderes Públicos deben alentar y ayudar esa clase de obras que contribuyen al adelanto del país, me permito solicitar el acuerdo del Congreso, para el efecto de que en el Presupuesto General de la República se consigne, por una sola vez, una partida de soles 15,000.00, como ayuda del Estado para la obra expresada.

Lima, 4 de Diciembre de 1935.

J. L. Calmell del Solar.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se atenderá el pedido.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El histórico pueblo de Pucará, después de haber construido, sin

gravamen para el Estado, un puente y un local para el Centro Escolar de ese lugar, en la actualidad se halla en el empeño de proveer de agua potable a la capital del distrito mencionado. Como en casos análogos procede que los Poderes Públicos contribuyan a secundar esa clase de obras, por eso me permito solicitar el acuerdo del Congreso, para que se consigne, en el Presupuesto General de la República para 1936, una partida de soles 1,500.00, para dotar de agua potable a la población de Pucará.

Lima, 4 de Diciembre de 1935.

J. L. Calmell del Solar.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La progresista ciudad de Concepción, con el plausible apoyo de la Peruvian Corporation, ha construido un puente, de más de 450 metros, sobre el río Mantaro. Dicha obra pública ya une a importantes distritos de ambas márgenes del mencionado río y, sin duda, ha de ser el eslabón de enlace de las carreteras del Satipo a Concepción, de Huancayo a Lima, por la vía central, y la que se proyecta construir por Yauyos, a la capital de la República. Sin embargo de lo enunciado primeramente, el puente en referencia requiere el maderamen necesario y cuyo costo, de momento, Concepción no puede sufragar de su peculio. Por esa razón, me permito el honor de solicitar el acuerdo del

Congreso, para que se vote en el próximo Presupuesto General de la República, la suma de S/0. 10,000.00 (diez mil soles), a fin de que el puente a que he aludido se pueda entregar al tráfico lo antes posible.

Lima, 7 de Diciembre de 1935.

J. L. Calmell del Solar.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio solicitado por el señor representante por Junín.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

En diferentes oportunidades he presentado al Ministerio de Educación Pública, desde cuando éste se nominaba de Instrucción, memoriales, acompañados de los respectivos censos escolares, de varios pueblos del departamento de Amazonas, solicitando en ellos la creación de Centros Escolares y de Escuelas Elementales.

Si bien es cierto que la dependencia de Educación Pública, escuchando las diversas gestiones hechas por el suscrito y por sus compañeros de representación, ha satisfecho, en parte, las peticiones, el problema está, todavía, por resolverse en muchos distritos de la provincia de Chachapoyas y de Luya. Teniendo en consideración estas razones, y la muy poderosa e ineludible de que el Estado está en la obligación, por elemental deber de Gobierno, de dotar a todos los pueblos de sus respectivas escuelas, solicito que,

con el voto del Congreso, se oficie al señor Ministro del Ramo, para que en el Presupuesto de 1936 consigne los dineros suficientes para el sostenimiento de Centros Escolares de Varones y de Mujeres, en los distritos de Santo Tomás, Quínjalca y Leimebamba; para el de escuelas de Varones, en los distritos de Ocuma, San Ildefonso, Chiliquin, Luya-Viejo, Pizquia, San Pedro, Lopecancha y Olleros; y para Escuelas de Mujeres, en los distritos de Cocabamba y Conila.

Lima, 6 de Diciembre de 1935.

José M. Echaiz.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio solicitado.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La ley No. 7646, por la cual se adjudicó la hacienda Papaya al Colegio Nacional de San Juan de La Libertad, de Chachapoyas, dispone que en este centro educativo existirá una sección Agro-Pecuaría: disposición que, hasta hoy, no ha sido cumplida, a pesar de que la indicada ley hace más de dos años que fué promulgada.

Siendo de enorme importancia para el departamento de Amazonas, que cuenta con inmensos pastales y con grandes extensiones de tierras donde se producen toda clase de cereales, la instalación de la referida sección Agro-pecuaría, anexa al Colegio de San Juan de la Libertad, solicito que, con

acuerdo de la Cámara, se oficie al Ministerio de Educación Pública para que dicte las medidas del caso con este fin.

Lima, 6 de Diciembre de 1935.

José M. Echaiz.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio solicitado.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Solicito que, con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Instrucción, recomendándole que, antes de entrar en vigencia los nuevos programas de instrucción simplificada, se conceda a los autores y editores un plazo prudencial, que les permita vender sus textos, que les representan un fuerte capital, y editar, también las nuevas obras didácticas, conformándose a dichos programas.

Lima, 9 de Diciembre de 1935.

F. R. Lanatta.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio solicitado.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Solicito que se remita al señor Ministro de Hacienda el Memorial

que acompaño de la Sociedad de Propietarios de La Victoria, que yo hago mío, recomendándole que se digne prestar atención a los diversos puntos contenidos en él; y muy especialmente, a la forma de pago por concepto de pavimentación, señalando plazos equitativos para el cumplimiento de esa obligación.

Lima, 6 de Diciembre de 1935.

F. R. Lanatta.

Representante por Lima

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por el señor representante por Lima.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

En casi todos los países de América existen Institutos Especiales, de los cuales carece nuestro país, para la educación de niños sordomudos y débiles mentales, no obstante existir un número apreciable de éstos, que necesitan atención del Estado.

Madres de familia que tienen la desgracia de tener hijos sordomudos y retrasados, han realizado gestiones para traer de Valencia (España), cuatro religiosas franciscanas del Corazón de María, especializadas, para que establezcan un Instituto de ésta índole. Pero como esta obra no puede realizarse sin la ayuda económica del Estado, solicitamos que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Presidente de la Comisión Principal de Presupuesto y al señor Ministro de Educación Pública, para que al formularse el Pliego respectivo del Presupuesto General, se consignen las siguientes partidas:

1o. — Una partida de S/0. 3,000.00, por una sola vez, para cubrir los gastos de viaje, de Valencia a Lima, de las cuatro religiosas; y

2o. — Otra partida de soles oro 6,000.00, anuales, para contribuir al sostenimiento del mencionado Instituto.

Lima, 4 de diciembre de 1935.

Lorenzo Esparza — Jorge Sousa M. — Elio Dalmau — B. Cevallos Chávez.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará los oficios solicitados.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Pido que se dirija una nota al Ministro de Fomento, para que se sirva remitir una copia del estudio hecho por el Ingeniero señor Pasquel, acerca de la construcción de represas y encauzamiento del río de Moquegua.

Lima, 9 de diciembre de 1935.

M. Diez Canseco R.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado.

El RELATOR leyó:

El representante que suscribe solicita que, con acuerdo del Congreso, se recomiende a la Comisión de Presupuesto, a efecto de que en el Presupuesto para 1936 aumente el número de Centros Escolares y Escuelas en el departamento de Piura, en la siguiente forma:

Provincia de Ayabaca: 7 Centros Escolares y 78 Escuelas;

Provincia de Piura: 16 Centros Escolares y 50 Escuelas;

Provincia de Sullana: 4 Centros Escolares y 31 Escuelas;

Provincia de Paita: 10 Centros Escolares y 20 Escuelas;

Provincia de Huancabamba: 4 Centros Escolares y 15 Escuelas.

Lima, 6 de diciembre de 1935.

Ernesto Merino R.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por el Callao puede hacer uso de la palabra.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Yo tengo que manifestar que no es posible que se solicite para este pedido, acuerdo del Congreso, cuando se sabe, de antemano, que la situación del Erario no permitirá que se cumpla dicho acuerdo. El señor Merino puede hacer el pedido a su nombre; eso estaría muy bien, porque cada representante puede pedir para su departamento, no digo cien, sino mil escuelas; pero, no es procedente solicitar el acuerdo de la Cámara, para un pedido que se sabe que no va a poder ser atendido, por falta de recursos presupuestales.

El señor FELJOO REYNA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella su Señoría.

El señor FELJOO REYNA. —

Señor Presidente: Con motivo de la petición del señor Merino, a que se ha dado lectura, yo quiero recordra a mis compañeros de la Representación Nacional, que el año pasado, cuando se discutía el Presupuesto General de la República para 1935, el señor Ministro de Instrucción, contemplando las necesidades de los diversos sectores del país, formuló un Pliego especial, que denominó "Pliego Adicional de Instrucción", en el cual se consideraron las partidas correspondientes para el sostenimiento de escuelas de nueva creación. Por razones que la Cámara conoce, dicho Pliego Adicional no fué incluido en el Presupuesto General de la República para 1935; pero, el Congreso, oportunamente, acordó que ese Pliego Adicional fuera consignado en el próximo Presupuesto, o sea en el de 1936. Desgraciadamente, en el proyecto de Presupuesto formulado por el Ejecutivo no se ha hecho esa inclusión, no obstante aquel acuerdo del Congreso. Es de desear, pues, que este acuerdo se convierta en realidad; y yo entiendo, señor Presidente, que el señor Ministro de Educación Pública tomará en cuenta este sentir de la Cámara y que, en consecuencia, enviará al Congreso el Pliego de su Ramo, incluyendo en él las partidas contenidas en el mencionado Pliego Adicional de Instrucción, en el cual, repito, están contempladas las necesidades de los diversos sectores de la República en lo que a escuelas se refiere...

El señor MEDELIUS (interfiriendo). — ¡Muy bien!

El señor FELJOO REYNA. — De otro lado, señor Presidente, es verdaderamente curioso que se diga que no hay dinero para a

tender a los servicios de la instrucción pública, siendo así que se vota partidas para tantas cosas que no tienen importancia nacional. Yo entiendo, señor, que el dinero que se gasta en la enseñanza, es el dinero mejor empleado. Pero, hay algo que el Congreso debe tomar en seria consideración: existe una ley, que está en vigencia, en virtud de la cual, el Estado debe dedicar a la enseñanza primaria, el diez por ciento del monto de los ingresos fiscales. Pero, señor Presidente, a pesar de que dicha ley no ha sido derogada, sin embargo no ha sido cumplida. Si se cumpliera esta ley, habría dinero suficiente para atender no solamente a las escuelas que ha solicitado el señor Merino, sino también para la creación de las escuelas que han reclamado, en distintas oportunidades, todos los señores representantes.

Yo simpatizo con el pedido del señor Merino, y solicito que se reitere oficio al señor Ministro de Educación Pública, para que en el proyecto de presupuesto del Pliego de su Ramo para el próximo año de 1936, se incluya el Pliego Adicional a que he hecho referencia; y que, de conformidad con lo dispuesto en la ley respectiva, se dedique el diez por ciento de los ingresos fiscales al fomento de la instrucción primaria en el país.

El señor MERINO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Piura tiene la palabra.

El señor MERINO. — Señor Presidente: La Constitución Política del Perú, sancionada por este Congreso Constituyente de

1931, en su artículo 73, dice lo siguiente (leyó):

ARTICULO 73. — Habrá, por lo menos, una escuela en todo lugar cuya población escolar sea de treinta alumnos.

En cada capital de provincia y de distrito se proporcionará instrucción primaria completa.

Como los centros escolares y escuelas cuya creación solicito, corresponden a igual número de escuelas elementales de capitales de distrito y a caseríos cuya población escolar pasa de treinta alumnos, se halla mi pedido encuadrado dentro de la Constitución que este Congreso dictó y que está obligado a cumplir. Además, ese pedido lo he formulado después de haber constatado, personalmente, las necesidades escolares de los pueblos del departamento de Piura, en la visita que efectué, hace poco, a todo el departamento.

Como se trata de una recomendación, la Comisión de Presupuestos verá la forma de satisfacer, si no en su totalidad, en parte, la recomendación del Congreso. En tal virtud, espero que los señores representantes se servirán prestarle su aprobación.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Su Señoría puede hacer uso de la palabra.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Señor Presidente: Es, evidentemente, muy laudable la iniciativa del señor Merino y de los demás representantes que deseen que en sus respectivas circunscripciones haya el mayor número de escue-

las; pero, resulta que al solicitar el acuerdo del Congreso, nos encontramos los representantes, para resolverlo, en una situación difícilísima, en una situación muy desagradable. En efecto: en muchas ocasiones, por espíritu de compañerismo, nos vemos precisados a acompañar con nuestros votos y a tener que aprobar todos los buenos propósitos de los señores representantes, que anhelan el mejoramiento de sus departamentos. Pero, evidentemente, esos propósitos modifican el Presupuesto General de la República, el que, como se sabe, ha sido mandado por el Ejecutivo, ya balanceado, como es de práctica. Por ello, la Comisión de Presupuesto está procurando ponerse en contacto con todos los representantes —yo mismo he recibido, el día de hoy, una invitación de la Comisión de Presupuesto, para que concorra a su seno a tratar este asunto— y ella lo hace, a fin de ver la mejor forma de armonizar esta situación con los intereses de todos los departamentos, traducidos en proyectos que gravan este Presupuesto; con esto se va a crear así, una situación que va a dar lugar a que el Presupuesto no esté listo para el año próximo, por presentarse estas iniciativas cuando ya va a terminar el año 1935. No es posible que el Presupuesto, por estas circunstancias, no vaya a ponerse en vigencia sino hasta mediados del año venidero.

Como bien lo dice el señor Feijóo Reyna, existe la ley en virtud de la cual, el diez por ciento de los ingresos presupuestales debe aplicarse a instrucción pública. Esta idea de que se aplique el monto del diez por ciento, que está dedicado a instrucción pública, es, en realidad, mucho más simpática. No así, bajo la forma de iniciati-

vas particulares, con lo que vamos a producir una situación difícil a la Comisión de Presupuesto.

No estoy de acuerdo con el propósito de estar votando partidas para la creación de nuevas escuelas. No debe ser ese el propósito. Todos los representantes sabemos que en cada uno de nuestros respectivos departamentos, las escuelas están en condiciones deplorables, que no existen, absolutamente, locales apropiados donde estén los escolares; se sabe, además, que carecen, completamente, de los útiles más indispensables. Yo, en la provincia de Pisco, en el departamento de Ica, al visitar los centros escolares, me he dado cuenta de que no hay absolutamente pizarras, ni los elementos indispensables, a pesar de las gestiones que se hacen y del interés que se revela. No es, pues, el objetivo principal, que se multipliquen las escuelas, sino que esas escuelas sean eficientes, que presten verdaderos servicios; tenemos que ver que los escolares vayan a vivir, en primer lugar, en condiciones de higiene, de habitabilidad, que haya luz, que haya higienización en esos centros escolares, ya que esta creación de escuelas, en la forma en que se está haciendo, dá lugar a que—yo lo veo en mi misma provincia— haya nuevas escuelas que se han creado, y en donde hay un hacinamiento de alumnos, que no tienen ni cómo sentarse. De manera que lo fundamental, es que estén dotadas esas escuelas, de los elementos indispensables para que la enseñanza sea provechosa; pero no la multiplicación de escuelas, en la forma deficiente en que se está haciendo. Repito, mi propósito no es, de ninguna manera, oponerme a que no se mejore la instrucción en el Perú. To-

dos estamos interesados en que ella se mejore, y no solamente que se mejore la instrucción, sino algo que es fundamental: que se mejore la condición del profesorado. Los Profesores de Escuela en el Perú, son los elementos que sufren más. Mientras aquí hay multitud de gentes que ganan pingües sueldos, que viven cómodamente, que acaparan tres o cuatro puestos en la Administración Pública, los pobres profesores se encuentran sujetos a sueldos míseros, de 60, 70 soles. Hoy, no más, acudí al Ministerio de Instrucción para conseguir que se nivelara el haber de los maestros de mi provincia, en donde existe una originalidad en el escalafón de sueldos: hay un Preceptor que gana noventa soles, otros ochenta, otros setenta; y esto no puede ser remediado por el Congreso, pues este presupuesto no se confecciona en la Cámara, sino que es un presupuesto administrativo, siendo potestativo de la Dirección de Enseñanza hacer estas distribuciones. Repito, pues, que lo fundamental es esto: que nosotros mejoremos la condición del profesorado, que son sueldos insignificantes, míseros; que mejoremos la condición de los locales escolares, para que los niños no vayan allí a contraer las dolencias físicas que se contraen en esos locales, en los que no hay higiene alguna. No hay, casi, ningún lugar de la República, en que haya, verdaderamente, locales escolares. Funcionan las escuelas en casas viejas, que toman al primer vecino, que las dá en un precio ínfimo, porque, como el Estado no paga cantidades mayores, lo principal es conseguir locales a precios ínfimos...

El señor MEDELIUS (interfiriendo). — ¡A veces se pagan muy caros!

El señor ESCARDO SALAZAR. Exactamente. Eso es lo que debemos evitar. A veces se pagan caro, cuando median influencias, como pasa, desgraciadamente, en muchas cosas del Estado...

Por estas razones, yo creo que se debe aplicar el tanto por ciento de instrucción al objetivo que está destinado. Pero, si cada cual presenta proyectos para la creación de tres o cuatro escuelas, no vamos sino a perturbar el equilibrio presupuestal, y por ello, repito, por muchas consideraciones que me merezca nuestro compañero de representación, nos encontramos, muchas veces, en situación difícil para votar a conciencia estos asuntos, que hay que votarlos con verdadera conciencia.

El señor CEVALLOS CHAVEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Cajamarca puede hacer uso de la palabra.

El señor CEVALLOS CHAVEZ. — Señor Presidente: En todos estos pedidos que se hacen para la creación de escuelas, siempre habré de votar yo a favor.

Yo creo que hay otros proyectos, por ejemplo, la creación de Cortes Superiores en los departamentos, que significan un fuerte gasto, que debería posponerse a la creación de las escuelas, que ocupan prioridad, en razón de su importancia.

Aprovechando el pedido del señor Merino, voy a formular uno, señor Presidente, para que, por mi cuenta, se oficie al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se tenga, de preferencia,

en cuenta, los lugares limítrofes con otros países. Y me fundo para hacer este pedido, en esta carta (1ª muestra) que he recibido del Alcalde de la provincia de Jaén, en la que me dice lo siguiente (Leyó):

“Sin embargo, y por vía de informe, debo manifestar a usted, que entre el número de pueblos que reclaman escuelas, hay dos que, por su situación geográfica, cercana al Ecuador, reclaman atención inmediata. Me refiero a Chimara y Gramalotes, dos caseríos grandes, que cuentan con población infantil que necesita escuelas, de más de sesenta niños, y que no teniéndolas, son muchos los padres de familia que envían a sus hijos a Zumba y al pueblo de Chito, poblaciones del Ecuador, en donde reciben instrucción y educación, quizá contraproducente.”

Dentro del número de pueblos que reclaman escuelas, hay, pues, dos en la provincia de Jaén que, por carecer hoy de escuelas, tienen que ir los niños a pueblecitos cercanos, del Ecuador. Con motivo de esta carta, hago, pues, mi pedido, para que el Ministerio de Educación Pública, al crear las nuevas escuelas, tenga en cuenta, de preferencia, los lugares limítrofes, en general.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por el señor Cevallos.

El señor MEDELIUS. — Que se lea, otra vez, el pedido.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

—El RELATOR dá lectura al pedido ya inserto.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Su señoría puede hacer uso de ella.

El señor CASTILLO. — Señor Presidente: Con ocasión de este pedido del señor Merino, vamos a hacer algunas observaciones que el Congreso debe tomar en cuenta, respecto al incumplimiento de la ley 3019, que manda que los hacendados establezcan y sostengan escuelas de instrucción primaria en los caseros y en los canchones de las haciendas. Por esa ley, que está vigente, los hacendados están obligados a establecer y sostener escuelas de instrucción primaria en sus haciendas. Pero, señor Presidente, como por el Congreso han pasado muchos hacendados, inclusive de nuestro Departamento, ellos supieron ejercer sus influencias como Representantes, para conseguir que se establecieran escuelas en las haciendas, pero, pagadas por el Estado

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo). — Trátándose de mi provincia, debo decir a la Cámara que, evidentemente, antes de ahora, muchas escuelas establecidas en las haciendas eran sostenidas por el Estado; pero que hoy ha desaparecido esa situación, y esas escuelas son sostenidas, de su peculio, por los hacendados.

El señor CASTILLO. — Si se analiza el Presupuesto de la República, se verá, a simple vista, que muchas partidas destinadas al sostenimiento de escuelas de instrucción primaria en el Departamento de Piura, corresponden a planteles establecidos en

las haciendas. Y esto no debe subsistir, señor Presidente, porque de conformidad con la ley mencionada, esas escuelas deben ser sostenidas por los hacendados

El señor VARA CADILLO (Interrumpiendo).— Y también conforme al artículo 74o., de la Constitución, compañero Castillo.

El señor CASTILLO.— Efectivamente, como me lo recuerda el compañero Vara Cadillo, existe la disposición constitucional del artículo 74o., que dice lo siguiente (leyó):

ARTICULO 74o.— Las escuelas que funcionen en los centros industriales, agrícolas o mineros, serán sostenidas por los respectivos propietarios o empresas

En el Departamento de Piura ocurre, pues, que multitud de escuelas que deberían ser sostenidas por los hacendados, son pagadas por el Estado

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo).— Seguramente ocurre en su Departamento lo que indica el Representante señor Castillo; pero, me parece que habría un procedimiento muy eficaz y práctico para poner término a ese abuso; esto es, dictar las medidas convenientes para que se cercenen del Presupuesto de la República las partidas destinadas al sostenimiento de esas escuelas que funcionan en las haciendas, y que el monto de dichas partidas se destine a la creación de nuevas escuelas. Este sería un procedimiento eficaz y práctico de hacer efectiva la ley a que se ha referido el señor Castillo.

El señor CASTILLO.— Voy a terminar, en parte, como lo insinúa el señor Escardó, solicitando el acuerdo del Congreso, para que se oficie al Ministerio de Trabajo, pidiendo el cumplimiento de la disposición constitucional que manda que los hacendados sostengan las escuelas que están obligados a hacer funcionar en sus haciendas, o los empresarios, en general, como lo prescribe la disposición constitucional correspondiente. Y, no pido, señor Presidente, que desde ya se cercenen las partidas de las cuales se sostienen aquellas escuelas, como insinúa el señor Escardó, porque ocurriría lo siguiente: que la Comisión de Presupuesto y el Congreso cercenarían esas partidas del Presupuesto, y los pueblos se quedarían sin escuelas, ni pagadas por los hacendados, ni pagadas por el Estado. Por eso pedimos el acuerdo del Congreso, para que se oficie al Ministerio del Trabajo, a fin de que haga cumplir esta disposición constitucional y comunique, a su vez, al Congreso, la forma cómo le ha dado cumplimiento; que no ha de ser, por cierto, con una simple notificación, sino procediendo coactivamente, como está facultado a hacerlo. De esta manera se obtendría para 1936, un aumento de más de cincuenta escuelas. Pedimos el acuerdo del Congreso.

El señor PRESIDENTE.— Como el señor Castillo ha formulado un pedido diferente, primero se va a tramitar el del señor Merino (Pausa). El señor Representante por Piura puede hacer uso de la palabra.

El señor MERINO.— Señor Presidente: Es sensible que en este Congreso, mientras hay ambiente favorable para crear Cor-

tes Marciales, digo Cortes de Justicia, que no hacen sino estimular el tinterillaje, se objete la creación de escuelas que, al desterrar el analfabetismo, destierren, también, la criminalidad...

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo).— Señor Merino: En lugar de que se quiten las Cortes, hay que fijarse en las listas pasivas, en las que figuran muchas gentes que están ganando 500 y 800 soles en su casa, sin haber hecho nada, o, tal vez, solamente perjuicios al país. Yo debo decir al señor Cevallos Chávez, que objetaba también la creación de las Cortes, que estas Cortes son tan necesarias como las escuelas. Lo que se debe hacer es revisar las listas pasivas, en las cuales, repito, hay muchas gentes que están ganando dinero por sólo haber hecho daño al país!

El señor MERINO.— Señor Escardó Salazar: Si al crearse las nuevas Cortes se llama a los Vocales cesantes para que las sirvan, estos Vocales ganarán, además de la pensión, el sueldo que les corresponde, porque así lo ha dispuesto este Congreso en una Resolución Legislativa que está en vigencia.

Yo tiendo a desplazar, en el Departamento de Piura y muy especialmente en la provincia de Ayabaca, la criminalidad, combatiendo el analfabetismo; obra en la cual todos debemos empeñarnos, porque la ignorancia es la causa de tanta criminalidad. Si se formula la estadística criminal de cada pueblo, veríamos que la mayoría de los criminales salen de los lugares en donde no hay escuelas. Es por eso que, consecuente con mi labor de culturización en los pueblos que

represento, he presentado este pedido; pedido que, al aprobarlo el Congreso, la Comisión de Presupuesto procurará atenderlo dentro de la mejor forma posible. Sin embargo, y a fin de unificar las distintas opiniones que se ha vertido en esta Asamblea, no tengo inconveniente en aceptar la sugerencia del señor Feijóo Reyna, la misma que solicito a la Presidencia se sirva someter a votación.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar

El señor TIRADO (Interrumpiendo).— Perdón, señor Presidente; pero hay que ser lógicos. El Pliego Adicional a que se ha referido el señor Feijóo Reyna fué presentado el año anterior y ha ido ya al Archivo. Yo no me opongo al pedido, pero hago notar que ese Pliego no existe.

El señor FEIJOO REYNA. — Se hará un nuevo Pliego!

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el pedido del señor Merino, con la modificación propuesta por el señor Feijóo Reyna (Pausa). Los señores que acuerden el pedido, se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra (Votación).— Ha sido acordado. Se pasará el oficio (Pausa). ¿Cuál es el pedido concreto del señor Castillo?

El señor CASTILLO.— El pedido concreto es para que, con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Trabajo, a fin de que obligue a los centros industriales, agrícolas o mineros, a sostener las escuelas a que se

refiere el artículo 74o., de la Constitución del Estado, así como la ley 3019.

El señor ARTADI.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por Piura.

El señor ARTADI.— Para adherirme al pedido del señor Castillo, haciendo constar que hace dos años denuncié a la Cámara, la falta de cumplimiento de la ley en referencia, y solicitando del Ministerio de Instrucción que la hiciera efectiva en el Departamento de Piura; esto es, que los hacendados cumplieran con la obligación de sostener las escuelas que deben existir en sus haciendas, para la instrucción escolar de ellas. Me había pues, adelantado al pedido del señor Castillo; pero, el Ministerio, hasta ahora, no ha cumplido, por su parte, con atender dicha petición.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar (Pausa). Los señores que acuerden el pedido del señor Castillo, al que se ha adherido el señor Artadi, se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

El señor MENDIVIL.— Yo quiero dejar constancia, señor Presidente, de que hace varios días formulé un pedido análogo, para que por el Ministerio de Trabajo, se obligara a los hacendados no sólo a sostener las escuelas que deben funcionar en ellas, sino también a sostener un Médico y tener un botiquín para la atención de los enfermos.

El señor PRESIDENTE. — Quedará constancia de las palabras del señor Representante por Lima.

—Continuando la lectura del Despacho, el RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

MOCIONES DE ORDEN DEL DIA

—El RELATOR leyó:

Los Representantes Socialistas que suscriben proponen la siguiente Moción de Orden del Día:

El Congreso acuerda:

1o.— Dirigirse cablegráficamente, a las Cámaras Legislativas de las Repúblicas de Bolivia y el Paraguay, expresándoles la complacencia con que el Congreso y el pueblo peruanos verían que los gobiernos de las expresadas repúblicas, en homenaje a la fecha que selló la independencia de América, acordase la restitución de los prisioneros ex-combatientes de la Guerra del Chaco a sus respectivos países, sin limitación alguna.

A. Arca Parro— Luciano Castillo. — N. S. Vara Cadillo.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por Ayacucho.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: La representación socialista ha creído que

el mejor homenaje que el Congreso del Perú podría rendir a la fecha americana que hoy se conmemora, aniversario de la Batalla de Ayacucho, no puede ser otro que tomar un acuerdo como el que se expresa en el texto de la moción, para dirigirse a los respectivos Cuerpos Legislativos de Bolivia y del Paraguay, expresándoles la complacencia con que el Congreso y el pueblo peruanos, verían que, en homenaje a la fecha que se conmemora, los Gobiernos de estas dos repúblicas, acordasen la restitución de los prisioneros de la guerra del Chaco a sus respectivos países, sin limitación alguna. Esperamos que el Congreso nos acompañe en esta proposición, toda vez que no entraña, ni expresa otra cosa que un sentimiento de solidaridad americana. No puede criticarse, ni tacharse en forma alguna el voto del Congreso porque el Perú se mantuvo neutral, por lo menos en forma oficial, durante el doloroso proceso de la guerra del Chaco, y porque mantiene, tanto con Bolivia, a la que unen muchos vínculos históricos, como con el Paraguay, una amistad ininterrumpida; de manera que tiene autoridad moral suficiente para poder expresar, en esta oportunidad, su deseo de que se ponga término a una situación que se hace, cada día, más dolorosa. Y esta expresión del Congreso peruano no puede implicar censura a los procedimientos de esos Gobiernos, porque tal cosa no puede interpretarse del texto de la moción y porque no tenemos tal propósito. Por el contrario, solamente es una petición cordial para que ambos países lleguen, por fin, a poner término a esa situación que, como repito, se hace cada día más dolorosa. De

nada sirve que la guerra misma haya cesado en los campos de batalla, cuando vemos que, cada vez más, se va enconando el sentimiento popular, tanto en Bolivia como en el Paraguay, porque, fatalmente, no ha sido posible llegar a un acuerdo sobre las bases en que debe hacerse el intercambio de prisioneros. Y si, efectivamente, en estos países existe un sentimiento de verdadera solidaridad americana, entendemos que ninguna como la fecha clásica que se conmemora hoy en el Perú, y que seguramente se conmemorará en toda la América, puesto que el acontecimiento recordado tuvo trascendencia americana, sería la mejor oportunidad para que el Congreso pueda expresar este sentimiento de solidaridad, en la forma que se indica en la moción. (Aplausos en las barra).

El señor GAMARRA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Representante por el Cuzco.

El señor GAMARRA.— Yo me voy a oponer a que se admita la moción que se ha presentado. Por más que sea grande la epopeya que se invoca para inducir al Congreso a la adopción de la moción, y por más que sea nobilísimo el pensamiento de conseguir la libertad de los prisioneros de guerra, que se encuentran en una situación desgraciada; por más que concurren, pues, estos sentimientos elevadísimos, no puede el Congreso del Perú aceptar esa moción.

La cuestión de los prisioneros de guerra del Paraguay y Bolivia, está sujeta a un Tratado. Boli-

via quiso que, inmediatamente después de firmado el Tratado, se pusieran en libertad a los prisioneros; y por el contrario, el Paraguay se opuso; desde luego, alegando también, fundamentos deducidos del mismo texto del Tratado. Se trata, pues, entonces, de la interpretación de las cláusulas de un Tratado internacional, y no es posible que el Congreso del Perú, en su calidad de neutral, se inmiscuya. Por esta razón, y sin entrar en mayores consideraciones, me opongo a la moción.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar (Pausa). Los señores que admitan a debate la moción de Orden del Día a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie (Votación). Siete señores a favor. Los que estén en contra (Votación). Cuarenticuatro señores. Por consiguiente, no ha sido admitida a debate la moción.

—El RELATOR leyó:

MOCION DE ORDEN DEL DIA

Los Representantes Socialistas que suscriben, presentan la siguiente moción:

En homenaje al aniversario de la Batalla de Ayacucho.

El Congreso acuerda:

Solicitar al Gobierno ponga en libertad a los detenidos por causas sociales y políticas.

Lima, 9 de Diciembre de 1935.

Luciano Castillo.— A. Arca Parró.— N. S. Vara Cadillo.

El señor CASTILLO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por Piura.

El señor CASTILLO.— Señor Presidente: Invitamos a los señores Representantes, a demostrar cómo entienden el patriotismo continental y cómo entienden el patriotismo nacional.

Aquí, en homenaje a la Batalla de Ayacucho, efemérides americana, el Congreso, por unanimidad, se ha puesto de pie. Al ponerse de pie el Congreso, nosotros observábamos que los homenajes simplemente formales no significaban absolutamente nada. La conciencia ciudadana del Perú y de América, tiene que enjuiciar, severamente, los actos del Congreso de hoy, en cuanto a esta efemérides americana. En América se va a saber, señor Presidente, que el Congreso del Perú se puso de pie para saludar el recuerdo de esta Batalla por la liberación americana, pero que, a renglón seguido, se votaron dos mociones: dos mociones de libertad!. Es muy fácil adherirse a la lucha por la libertad de hoy. (Aplausos). Seguramente, señor, los hombres que ahora votan contra la libertad de hoy, en el año 24 habrían votado contra la libertad americana!. ¿Es acaso, cuestión de épocas, o es, acaso, cuestión del fondo de las cosas? Los hombres del año 24 no sólo lucharon contra huestes españolas, sino contra muchos peruanos, también, y muchos americanos que acompañaron a los españoles. Era esa la situación de América entonces: muchas gentes del Perú y de la propia América, lucharon contra la libertad de América!

Y ese fenómeno se repite hoy, señor Presidente. Nosotros traemos aquí la demanda americana en favor de la libertad de los bolivianos y de los paraguayos que se encuentran prisioneros como consecuencia de la Guerra del Chaco, de esa disputa de los Gobiernos y de las grandes empresas petroleras, y aquí, señor Presidente, no se ha querido ni siquiera debatir esa moción. El señor Gamarra, intérprete o líder de la mayoría, en este caso, ha manifestado su oposición a la simple admisión a debate. Esto tiene que llegar, seguramente, a la opinión americana, y se tiene que exteriorizar, señor, porque aquí las cosas más trascendentales ni siquiera se debaten.

Yo hablaba, hace poco, con un Representante de la Mayoría, que tiene solvencia intelectual y que es profesor de la Universidad, y me decía:

“Señor, es que no quieren dar se el trabajo de pensar”. Por lo menos, señor Presidente, cuando se ocupa un banco en el Parlamento, hay que darse el trabajo de pensar, de dar razones, de exponer argumentos serios, de probar que se tiene valor intelectual para combatir una demanda que es reclamada por la conciencia americana y por la conciencia nacional! (Aplausos).

Por eso, señor Presidente, en este gran día de América, en este día que es fiesta espiritual para todos los que luchamos por la libertad; en este día que es fiesta efectiva de los que tenemos un patriotismo nacional y un patriotismo continental; de los que tenemos efectiva y profunda raigambre común en nuestras al-

mas, pero que no hacemos simplemente un patriotismo formal; de los que no lo declaramos simplemente, por la fórmula, para luego, en el hecho, estar en contra de él; nosotros que no podemos olvidar a los prisioneros de la Patria Americana, como son los paraguayos y los bolivianos, víctimas de las grandes empresas petroleras, como tampoco podemos olvidar a los prisioneros peruanos, víctimas de la persecución gubernativa, reclamamos la libertad para los unos y para los otros.

Yo quisiera, señor, que se explicaran las grandes razones que se tienen para continuar con el Satipo, para continuar con el Frontón, para continuar con las prisiones subterráneas. Después de más de un siglo en que esos hombres lucharon por la libertad del Perú, hoy recordamos ese acontecimiento. Pero a esos hombres les diríamos: “Ustedes que lucharon por la libertad del Perú, vean cual es el resultado: se ha inventado prisiones en las montañas mortíferas, se ha inventado prisiones subterráneas”. Y esas prisiones, señor Presidente, que son un símbolo de la lucha por la libertad y también de la opresión española; ese castillo del Callao, esos aljibes subterráneos, son hoy el símbolo de la opresión. Muchas vidas se agotan en esas prisiones sin aire y sin luz; muchas vidas se deshacen bajo la acción de la montaña mortíferas. Por eso, señor Presidente, si se tiene ese sentimiento por la libertad, que se demuestre, siquiera discutiéndose dándose las razones que existen para negar la libertad, ya sea a los que luchan por intereses que no son los nacionales, como los hombres que están pre-

sos en Bolivia y en el Paraguay como consecuencia de la Guerra del Chaco, o ya a quienes por sus ideas sociales o políticas, distintas de las de los hombres del Gobierno, están, también, presos en el Perú. Pedimos, señor, que, cuando menos, se discuta y se vote la admisión a debate, y luego la respectiva resolución (Aplausos) .

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar (Pausa) Los señores que admitan a debate la Moción de Orden del Día a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie (Votación). Nueve señores a favor. Los que estén en contra. Treintiun señores en contra. En consecuencia, no ha sido admitida a debate la moción.

El señor BAIOCCHI.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por Ica.

El señor BAIOCCHI.— Señor Presidente: Yo solicito que el Congreso, teniendo en consideración que el Departamento de Ica celebrará, dentro de pocos días, las fiestas del tricentenario de la fundación de la ciudad de Ica, acuerde que en la sesión de hoy se vean, de modo preferencial, los asuntos que favorecen a esa región y que se encuentran a la Orden del Día.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Representante por Ica (Pausa). Se va a pasar a la estación de Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

Redacciones aprobadas.

—Sin debate, lo fueron las siguientes:

Creando la Corte Superior de Huánuco

—El RELATOR leyó:

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisión de Redacción

El Congreso Constituyente de 1931.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o.— Las provincias del Departamento de Huánuco y la de Pasco, del Departamento de Junín, formarán el Distrito Judicial de Huánuco. En la capital del Departamento mencionado, funcionará una nueva Corte Superior de Justicia con el personal que se establece en la Ley Orgánica.

ARTICULO 2o.— Las provincias restantes del Departamento de Junín: Tarma, Jauja, Yauli y Huancayo, y las de Tarma y Huancavelica, del Departamento de este nombre, formarán el Distrito Judicial de Junín; residiendo la Corte respectiva en la ciudad de Huancayo.

Dada, Etc.— Léese cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 5 de Diciembre de 1935.

Félix Cosío— Luis Velazco Aragón.— C. Chirinos Pacheco — Carlos A. Lozano— Luis R. Casanova.

Concediendo pensión a doña Dolores Tirado viuda de Barreto

—El RELATOR leyó:

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisión de Redacción

Señor:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y en uso de la facultad que le confiere el artículo 120o., de la Constitución del Estado, ha resuelto conceder a la señora Dolores Tirado viuda del que fué don José Domingo Barreto, la pensión mensual de doscientos soles oro, con cargo al Pliego de Guerra, por su brillante actuación en el Combate del Caquetá, como comandante de la Lancha "Loreto".

Lo comunicamos, Etc.— Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 5 de Diciembre de 1935.

Félix Cosío— Luis Velazco Aragón.— C. Chirinos Pacheco— Carlos A. Lozano— Luis R. Casanova.

El señor TIRADO.— Dejo constancia, señor Presidente, de que no tengo ningún parentesco

con la señora que figura en este expediente con el apellido Tirado, y de que, cuando se trató de este asunto, voté a favor, porque considero que es un acto de justicia.

El señor PRESIDENTE. — Quedará constancia.

Aumentando la pensión que disfruta el subteniente de Reserva don Gustavo Bello Zegarra

—El RELATOR leyó:

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Comisión de Redacción

Señor:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE, a mérito de la iniciativa del Poder Ejecutivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120o., de la Constitución del Estado, ha resultado aumentar la pensión de jubilación que disfruta el Subteniente de Reserva, ex-Sub Inspector de Educación Física de la Dirección General de Enseñanza, don Gustavo Bello Zegarra, a suma igual al haber que percibía cuando desempeñaba el puesto.

Lo comunicamos, Etc.— Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 4 de Diciembre de 1935.

Félix Cosío.— Luis Velazco Aragón.— C. Chirinos Pacheco. Carlos A. Lozano.— Luis R. Casanova.

Concediendo pensión de montepío a doña Emma Blondet viuda de Girbau.

—El RELATOR leyó:

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Comisión de Redacción

Señor:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE de 1931, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y en uso de la facultad que le confiere el artículo 120o. de la Constitución del Estado, ha resuelto conceder a la señora Emma Blondet viuda del que fué Juez de Primera Instancia de la provincia de Chíncha, doctor Francisco Miguel Girbau, como montepío, la pensión mensual de sesentisiete soles noventa centavos.

Lo comunicamos, Etc.— Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 5 de Diciembre de 1935.

Félix Cosío.— Luis Velazco Aragón.— C. Chirinos Pacheco.— Carlos A. Lozano.— Luis R. Casanova.

—En este estado, se retira de la Sala de Sesiones el señor Presidente del Congreso, doctor don Clemente J. Revilla, y ocupa la Presidencia el señor Primer vice Presidente, doctor don Carlos Sayán Alvarez.

Observaciones del Poder Ejecutivo a la ley sobre parcelación de los terrenos denominados "Pampa de los Castillos"

—El RELATOR leyó:

Ministerio de Fomento

Lima, 30 de Marzo de 1935.

Señores Secretarios del Congreso Constituyente.

Of. No. 5.

El Ejecutivo ha recibido la autógrafa de la ley aprobada por el Congreso Constituyente, sobre parcelación de los terrenos denominados "Pampa de los Castillos", de la provincia de Ica, entre los indígenas bautizados en las parroquias de Hanan, Santa Ana y Luren de Abajo; y con autorización del señor Presidente de la República, quien rubrica al margen del presente oficio, procedo a hacer la devolución de dicha autógrafa, formulando las observaciones que siguen:

de los tres lugares arriba nombrados, no han cumplido con empadronar su Comunidad en la Sección de Asuntos Indígenas de este Ministerio, y por esta omisión hay ausencia de datos oficiales sobre el personal que forma la Comunidad, sobre la extensión y linderos de los terrenos que poseen, sobre su titulación y sobre los conflictos que pudiesen existir con particulares o Comunidades colindantes.

La parcelación en forma sumaria presupone la pre-existencia de derechos indiscutidos, sin lesión de ningún interés. Consecuencia natural de esta premisa es la necesidad de que preceda a la operación parcelaria, el reconocimiento oficial de la Comunidad, mediante la presenta-

eión de los datos y documentos administrativamente exigidos.

Además, el Estado, según el artículo 208o., de la Constitución, garantiza la integridad de la propiedad comunal. Una parcelación de terrenos comunales que se trata de inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble para producir efectos individuales, hiere el citado principio constitucional.

Espera el Ejecutivo que el Congreso Constituyente se sirva tomar en nueva consideración las observaciones precedentes.

Dios guarde a U Ud., SS. SS.

Héctor Boza.

Rubricado al margen, por el señor Presidente de la República.

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Comisión de Trabajo y Previsión
Social

Señor:

Vuestra Comisión de Legislación del Trabajo y Previsión Social, ha estudiado detenidamente las observaciones del Ejecutivo a la ley sobre parcelación de los terrenos denominados Pampa de los Castillos, de la Comunidad de Tate, en Ica, entre los indígenas bautizados en las parroquias de Hanan, Santa Ana y Luren de Abajo.

Funda el Ejecutivo sus observaciones:

1o.— En que los expresados

indígenas no han hecho reconocer oficialmente la Comunidad;

2o.— En que la parcelación de los expresados terrenos presupone la pre-existencia de derechos indiscutibles, a fin de que no haya lesión de tercero; y

3o.— En que conforme al artículo 208o., de la Constitución el Estado, éste garantiza la integridad de la propiedad comunal, por lo que la expresada propiedad no puede ser partible, ya que este hecho hiere el citado principio constitucional.

Hay error, señor Presidente, por parte del Ejecutivo, en las razones que aduce para observar la citada ley. No es legal ni jurídico que sólo el reconocimiento oficial de las comunidades de indios conceda a éstos el derecho de existir como tales; antes bien, la jurisprudencia en la materia es que todas las comunidades en el país, antes que se ordenara su empadronamiento oficial y se les reconociera por el Gobierno para todos sus litigios, han tenido personería jurídica y existencia legal, que nadie se ha atrevido a negarles. Pero, a mayor abundamiento, tampoco es evidente que el Gobierno no haya reconocido la Comunidad de Tate, correspondiente a las parroquias de Hanan, Santa Ana y Luren de Abajo, ya que su reconocimiento oficial por el Ministerio de Fomento, se constata por el documento adjunto, en que dicha Comunidad aparece reconocida por Resolución Suprema del 1o. de Marzo de 1929.

Por lo demás, los mismos reconocimientos practicados por el

Gobierno y la presente ley observada, no desconocen el derecho que otros pudieran tener sobre las tierras materia de la lotización. Si hay alguien que se cree con mejores títulos y derechos que sus actuales poseedores, aún cuando hasta la fecha no los han hecho valer, pueden hacerlo en su oportunidad. La ley no se los impide.

En lo que respecta a la tercera objeción, es verdad que la Constitución del Estado garantiza la integridad de la propiedad comunal; pero lo es también que, con la presente ley, no se destruye ésta ni contraviene la disposición citada; pues aún cuando por ella se ordena la lotización de las tierras y su inscripción en el Registro de la Propiedad, al disponerse en el artículo quinto que dichas parcelas serán inembargables, inenajenables e imprescriptibles, lo que en buena cuenta se otorga a los lotarios indígenas, es el usufructo de aquellas tierras, quedando intangible el derecho de propiedad sobre aquellas, la que "conservan los mismos caracteres de la Comunidad de que se han originado", última parte del citado artículo.

Por lo expuesto, vuestra Comisión es de parecer que insistáis en la aprobación de la ley observada, salvo más ilustrada opinión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de Octubre de 1935.

V. M. Arévalo. — H. Castro
Castro Pozo. — R. N. Paredes —

E. Trelles. — M. M. Maldonado.
—Carlos Guerra.

El señor PRESIDENTE. —
En debate el dictamen de la Comisión, que opina por la insistencia en la ley observada por el Ejecutivo.

El señor MERINO. — Que se lea la ley, señor.

El señor PRESIDENTE. —
Se va a leer.

El RELATOR leyó:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE,

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Pareélese, entre sus actuales comuneros propietarios, los indígenas bautizados en las parroquias de Hanán, Santa y Luren de Abajo, los terrenos de Comunidad denominados Pampa de los Castillos ubicados en la provincia de Ica.

ARTICULO 2o. — Encárguese de la parcelación a una Comisión presidida por el Juez Instructor de la provincia, e integrada por el Ingeniero Administrador de Aguas del Valle y por el Ingeniero del Concejo Provincial. Los servicios de esta Comisión serán gratuitos.

ARTICULO 3o. — Promulgada la presente ley, la Comisión parceladora se instalará, procediendo a llamar, por avisos que se publicarán por treinta días en los diarios de la localidad, a los

Comuneros. Vencido este plazo y durante los treinta días siguientes, inscribirá en el Registro que abra para el efecto, a los que figuren en el acta de posesión, quienes conservarán sus parcelas si hubiesen sido adquiridas por herencia, por compra, por posesión de más de veinte años o porque hubiesen invertido dinero o trabajo en el cultivo de la extensión que ampararon antes de la promulgación de la Constitución de 1920, y a los que presenten su partida de bautismo, requisito indispensable para la identificación. Y vencido este segundo plazo, designará cuatro comuneros, de los más capacitados y de mayor edad, para que asesoren a la Comisión y la integren, resolviendo por mayoría de votos los reclamos que se presentaren. Su fallo es inapelable.

ARTICULO 4o. — Las parcelas, a excepción de las que se refiere el artículo anterior, serán iguales, o con tendencia a la igualdad, comprendiéndose en cada una de ellas, proporcionalmente, una parte de terrenos guarangales y otra de erlazos. La adjudicación se hará por sorteo y todos los comuneros abonarán un sol oro para atender a los gastos de parcelación. La Comisión cuidará de dejar espacios suficientes para los caminos y canales de riego.

ARTICULO 5o. — Estas parcelas gozarán de los privilegios de inembargabilidad, inenajenabilidad e imprescriptibilidad preceptuadas en el artículo 209 de la Constitución del Estado, y conservarán los mismos caracteres de la Comunidad de que se han originado.

ARTICULO 6o. — El Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Ica, hará la inscripción, gratuita e integral, de estas tierras comunales, pudiendo, asimismo, inscribir la posesión de cada comunero sin las limitaciones que establece la ley sobre registro de la propiedad inmueble.

ARTICULO 7o. — Esta ley no podrá invocarse como precedente para parcelaciones de tierras de las Comunidades Indígenas en la zona andina del país.

ARTICULO 8o. — Quedan derogadas las leyes y resoluciones que se opongan a la presente ley.

El señor BAIOCCHI. — Pido la palabra.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor LOZADA BENAVENTE. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Ica puede hacer uso de la palabra.

El señor BAIOCCHI. — Señor Presidente: Para salvar cualquier duda que pudiera tener la Representación Nacional, me permito enviar a la Mesa, para su lectura, la Resolución Suprema del 4 de Marzo de 1929, por la cual se reconoce oficialmente, a la Comunidad indígena de Tate.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó:

Ministerio de Fomento.

Lima, 4 de Marzo de 1929.

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 10. de Marzo de 1929.

Visto este expediente, relativo al reconocimiento e inscripción oficial de la Comunidad de Indígenas de Tate, de la jurisdicción del distrito del mismo nombre, de la provincia y departamento de Ica, organizado en armonía con lo dispuesto en la Suprema Resolución de 28 de Agosto de 1925; habiéndose cumplido con las prescripciones de la mencionada resolución y su ampliatoria de 11 de Setiembre del mismo año; y

Con lo informado por el Jefe de la Sección del Ramo;

SE RESUELVE:

Reconócese a la Comunidad de Indígenas de Tate, e inscribásele en el Registro Oficial de la Sección de Asuntos Indígenas, del Ministerio de Fomento; quedando entendido que la presente resolución no afecta derechos de tercero sobre determinadas extensiones de terrenos de propiedad particular que pudieran encontrarse en la jurisdicción de la Comunidad.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

Martinelli.

El señor BAIOCCHI. — Voy a continuar, señor Presidente. Cuando el Congreso inauguró sus funciones, se dió lectura al oficio del Ministro de Fomento vetando esta ley; y, entonces, hice notar que, efectivamente, el fundamento del veto era inexacto; que la Comunidad estaba reconocida y que, por lo tanto, su población estaba censada y sus terrenos medidos. Hoy la Comisión de Previsión Social, en cuyo seno existen miembros especializados en estos asuntos, confirma la aseveración del representante que habla, y, después de estudiar el asunto en sus diversos aspectos: constitucional y jurídico, opina porque el Congreso insista en la promulgación de la ley.

El señor PRESIDENTE. — El señor Medelius tiene la palabra.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: En mi ánimo han producido una profunda convicción las observaciones del Poder Ejecutivo, porque se fundan en dos puntos esenciales: en que la Comunidad que no está reconocida y que en la forma como se dá esta ley, es anticonstitucional. Por esta razón, señor Presidente, lamento muchísimo tener que producirme en contra de la insistencia de esta ley, porque advierto, como ya he dicho, que de los fundamentos expresados, se vé, claramente, que son fundadas las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo.

Por estas breves razones, he de votar por que no se apruebe la insistencia, por ser la ley a que se refiere, inconstitucional.

El señor PRESIDENTE. — El señor Lozada Benavente tiene la palabra.

El señor LOZADA BENAVENTE. — Señor Presidente: Yo habra preferido que la representación por Ica hubiese puesto su atención en que se discutiera algún otro proyecto de mayor simpatía para la Cámara, por ejemplo el que se refiere a la creación de una Corte en Ica, o cualquiera otro, que hubiera merecido mi intervención y mi voto. En esta oportunidad se trata de una ley perfectamente inconstitucional; la misma Resolución Suprema que se acaba de leer, expresa que se trata de una Comunidad reconocida por el Estado. El artículo 208o., de la Constitución defiende la intangibilidad de las tierras de las comunidades indígenas y de cualquiera clase de comunidades.

Por otra parte, el artículo primero del proyecto me parece demasiado injusto, porque perjudica a los comuneros de la Pampa de los Castillos, cuyos derechos están amparados por disposiciones de carácter judicial, consentidas y ejecutoriadas. Parece que eran 187 comuneros, y se acuerda por el proyecto en debate, que las tierras de la citada Pampa de los Castillos, a que ellos les pertenecen, sean divididas entre todos los bautizados en las parroquias de Hanan, Santa Ana y Luren de Abajo; es decir, que parece que a todo la población de Ica se le quiere dar participación en esos terrenos, que son de la comunidad. Nosotros no podemos aceptar títulos que no está reconocidos por la ley, yendo contra derechos que están amparados por una resolución judicial.

Yo aceptaría que se hiciera la lotización de la propiedad comunitaria, siempre que esa lotización se divida entre los comuneros y sus herederos, que estén reconocidos judicial y administrativamente; pero no otorgar títulos, al amparo de esta ley, para todos los que hayan sido bautizados en esas parroquias. Me parece que en esta forma, el proyecto no está de acuerdo con los antecedentes judiciales, ni con los antecedentes administrativos, ni con la Constitución del Estado.

El señor BAIOCCHI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Su Señoría puede hacer uso de ella.

El señor BAIOCCHI. — Señor Presidente: Brevemente voy a rectificar al señor Medelius y al señor Lozada Benavente.

Posiblemente, el señor Medelius ha perdido la memoria; porque cuando el Congreso discutió esta ley, la apoyó con su palabra y con su voto. En cuanto a las observaciones del señor Lozada Benavente, debo hacer presente que esta ley no tiene otra finalidad que defender el derecho de los comuneros dueños de la Pampa de los Castillos; es decir, de los verdaderos comuneros, sin que su extensa propiedad vuelva a ser desmembrada.

El señor LOZADA BENAVENTE. (Interrumpiendo). —

¿Quién sabe quiénes son los bautizados allí? El proyecto dice que a los bautizados en las tres parroquias.

El señor BAIOCCHI. — Una Comisión, que tiene solvencia jurídica porque la preside el Juez y está integrada por los comuneros más capacitados, es la que va a tratar de solucionar ese conflicto, distribuyendo las parcelas, para su usufructo, entre sus legítimos dueños. Pero se trata, además, de la irrigación del valle de Ica, problema en que, para resolverse ampliamente, debe tenerse en cuenta el derecho de todos, especialmente el de los comuneros, que serán los que sufraguen los gastos de irrigación. Impedir, pues, que esta propiedad pase a distintos dueños sin menoscabo de la economía regional y nacional, constituye el anhelo de la Comunidad.

He recibido de los comuneros de la Pampa de los Castillos, este especial encargo para que el Congreso se pronuncie sobre esta ley y para que, de una vez por todas, sus derechos sean amparados...

El señor LOZADA BENAVENTE. (Interrumpiendo). — También he recibido comunicación en la que me piden que ampare sus derechos, que están respaldados por la Resolución Suprema que se acaba de leer, que la reconoce como Comunidad, y por el artículo 208o. de la Constitución del Estado, que garantiza la integridad de la propiedad de las Comunidades.

El señor BAIOCCHI. — La ley, cuyo veto se debate, indica, cla-

ramente, que se parcela el usufructo, no la propiedad; y que gozarán de los derechos que les acuerde la Constitución del Estado a las Comunidades de indígenas.

El señor LOZADA BENAVENTE. — La ley no puede aceptar eso.

El señor BAIOCCHI. — Ese mismo artículo dice que las propiedades son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

El señor LOZADA BENAVENTE. — Eso es disponer sobre la propiedad comunal.

El señor BAIOCCHI. — No se dispone de la propiedad, sino del usufructo únicamente. Que se vote señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar....

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — No hay quórum.

El señor PRESIDENTE. — En la votación se computará el quórum. Se va a leer las conclusiones del dictamen.

El RELATOR leyó:

Por lo expuesto, vuestra Comisión es de parecer que insistáis en la aprobación de la ley observada, salvo más ilustrada opinión.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. (Pausa). Los señores que aprueben las conclusiones del dictamen, a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniéndose y permane-

ciendo de pié. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). No se ha alcanzado el número reglamentario, por consiguiente, no hay votación. (Pausa). Se levanta la sesión.

Eran las 8 p. m.

Por la Redacción:

Gmo. J. Amésquita.